



## Resolución Administrativa

Chorrillos, 16 de Febrero del 2022

### VISTO:

El Expediente Nº 22-INR-002262-001 que contiene el Informe Nº 026-2022-TES-OE-INR del Jefe de Equipo de Tesorería e Informe Nº 0218-2022-OE-INR del jefe de la Oficina de Economía del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 092-2017-SA-DG-INR, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 003-2017-OEA-INR/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Devolución de Dinero a los Pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", con la finalidad de establecer criterios que regulen el procedimiento de devolución de dinero por los servicios no atendidos en los diferentes servicios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante Formato de Devolución a favor del paciente **JAIME ANTONIO CHERO YOVERA**, debidamente acreditado con sus documento de identidad, solicita la devolución de dinero, causal 6.1, La NO Atención en la Prestación del Servicio al Paciente del año 2020, con Boleta de venta BB03-00146426, con H.C 391070, documento que cuenta con la firma de la Jefa del Equipo de Admisión, Sra. Berta Bernal, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII Disposiciones Generales de la Directiva Administrativa Nº 003-2017-OEA-INR/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Devolución de Dinero a los Pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante los documentos del visto, el jefe de la Oficina de Economía señala haber evaluado el expediente presentado por el paciente **JAIME ANTONIO CHERO YOVERA**, por el monto resultante que asciende a la suma de S/ 7.80 (SIETE CON 80/100 Soles), por concepto de La no Atención en la Prestación del Servicio al Paciente (6.1) según Dictamen de Evaluación y Calificación de Incapacidad SCTR, el cual se enmarca en la Directiva vigente, por lo que corresponde realizar la devolución del dinero solicitado y oficializar las acciones administrativas con fines de registro contable al haber afectado al Clasificador de Ingreso 1.9.11.11.

Que, de la revisión de los documentos enunciados, resulta pertinente oficializar lo solicitado, con la resolución correspondiente;

De conformidad, con la Ley de Tesorería Nº 001-2007-EF/77, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 vigente a la fecha, Resolución Directoral Nº 092-2017-SA-DG-INR, se aprobó la



Directiva Administrativa N° 003-2011-CE/INREHAB/017 Procedimiento para la Devolución de Dinero a los Pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación del jefe de la Oficina de Economía del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Devolución de Dinero a favor del Sr. **JAIME ANTONIO CHERO YOVERA**, debidamente acreditado con número de DNI 16790916; por un monto resultante que asciende a la suma de S/ 7.00 (SIETE CON 80/100 Soles), por concepto de pago de la no atención en la prestación del servicio al paciente (6.1), según Dictamen de Evaluación y Calificación de Incapacidad SCTR y que se enmarca en la Directiva vigente, por razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al jefe de la Oficina de Economía, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa, el cual estará afectado al Clasificador de Ingreso, 1.9.11.11.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la Resolución Administrativa en el Portal WEB. Institucional.



LIC. ADM. ZENÁIDA NAVARRO JUÁREZ  
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
CLAD N° 04248  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Regístrese y Comuníquese,

ZPNJ/WANA/Atrida  
c.c.: Tesorería